**BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC)**

**PERIODO:2021-2023**

**OBJETIVO**

Orientar el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

**FINALIDAD**

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) por un periodo de TRES (3) años (2021 – 2023).

**BASE LEGAL**

1. *Decreto Ley N° 18711 de fecha 29 de diciembre 1970*
2. *Reglamento de Organización y Funciones de la entidad aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG de fecha 3 de abril de 2001*
3. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
4. Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.
5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”.

**PROCEDIMIENTO**

1. **ETAPA DE PREPARACIÓN**

**Conformación del Comité Electoral:**

El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

El Comité Electoral está integrado por TRES (3) miembros, constituido jerárquicamente por un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal:

1. Un/a presidente/a, rol asumido por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces,
2. Un/a secretario/a, rol asumido por el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces,
3. Un/a vocal, rol asumido por el representante de la Alta Dirección.

La conformación del comité electoral se formaliza a través de una Resolución del Titular de la entidad.

El Comité Electoral coordinará con la Oficina de Recursos Humanos y con la Oficina de Informática, o quienes hagan sus veces sobre los aspectos relacionados a:

1. Los requisitos para participar como candidatos/as a representantes (titular y suplente) de los/as servidores/as civiles.
2. El proceso electoral en la entidad.
3. Las condiciones, de ser posible, para implementar el proceso de sufragio de manera virtual.

La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.

**De las atribuciones del Comité Electoral:**

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el proceso electoral.
2. Difundir en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos los procedimientos y la forma de participación de todos/as los/as servidores/as civiles.
3. Elaborar el padrón de los/as servidores/as civiles que formarán parte del proceso electoral.
4. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los/as servidores/as civiles en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
5. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
6. Verificar que los/as servidores/as civiles inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
7. Elaborar la lista de los/as candidatos/as aptos para ser elegidos/as.
8. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
9. Proclamar al candidato/a ganador/a otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación, y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
10. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los/as candidatos/as ganadores/as como representantes (titular y suplente).
11. Realizar las coordinaciones con la Oficina de Recursos Humanos, a efectos que se disponga de un ambiente en el cual se pueda desarrollar el proceso de sufragio a donde acudirán los/as servidores/as a sufragar y en caso el proceso se desarrolle de forma virtual, los servidores civiles cuenten con un equipo de cómputo conectado a internet.
12. Establecer las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

**De los cargos a elegir**

Se elegirá a un/a representante titular y un/a suplente de los/as servidores/as para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC).

**Requisitos para ser elector/a**

Los requisitos para ser elector/a en el proceso de elecciones son tres:

1. Haber superado el período de TRES (3) meses laborando en la entidad.
2. Encontrarse en el ejercicio de la función pública al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los/as servidores/as que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico o licencias).
3. No haber sido sancionado con suspensión mayor de TRES (3) meses dentro del último año.

**Requisitos para ser candidato como representante de los servidores**

Los requisitos para ser candidato en el proceso de elecciones son DOS (2):

1. Tener más de SEIS (6) meses laborando en la entidad y
2. No haber sido sancionado con suspensión mayor de TRES (3) meses dentro del último año.

Los/as servidores/as electores/as deberán proponer a los/as candidatos/as que resulten idóneos para ser considerados como representantes de los/as servidores/as en el Comité de la Planificación de la Capacitación (CPC). Cabe señalar que se deberá indicar expresamente el nombre de los/as candidatos/as que se propone.

Con las propuestas realizadas por los/as servidores/as, el Comité Electoral deberá elaborar la lista que contenga la totalidad de los/as candidatos/as aptos que:

1. Obtengan la mayoría de votos,
2. Acepten la candidatura,
3. Presenten su declaración jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de TRES (3) meses dentro del último año.

Cabe señalar que el Comité Electoral deberá verificar que los/as candidatos/as cumplan con las condiciones señaladas en el presente instrumento.

El Comité Electoral informará mediante correo electrónico institucional al servidor/a que haya sido considerado como candidato/a apto/a para ser elegido/a. El/la candidato/a debe responder por la misma vía dando su aceptación, y adjuntando la declaración jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de TRES (3) meses dentro del último año. La negación a participar como candidato/a debe ser expresa.

El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos/as los/as servidores/as civiles de la entidad la lista de los/as candidatos/as aptos/as, a través de un comunicado; pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional, y/o wasap institucional.

1. **DEL SUFRAGIO**

**Del procedimiento de sufragio**

Una vez se cuente con los/as candidatos/as aptos/as, los/as servidores/as realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité de Planificación de la Capacitación (titular y suplente), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel/aquella que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el/la representante suplente será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera presencial, para ello el Comité en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, garantiza que los/as servidores/as electores/as puedan acceder a un ambiente en el cual se llevará el proceso de sufragio. En caso se hubiera implementado el proceso en forma virtual, se brindará acceso a un computador con conexión de internet.

El Comité Electoral, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

1. **ETAPA** **FINAL**

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a realizar el conteo de los votos emitidos. Emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al/la representante titular (ganador) y al/la suplente (segundo lugar).

El Comité Electoral deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un comunicado, el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico y/o wasap institucional de los/as servidores/as electores/as.

Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos los miembros del Comité Electoral, se enviará un informe a la Oficina de Recursos Humanos, poniendo en conocimiento los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación (CPC).

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL**

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

La Sección de Personal y la Oficina de Informática deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.

**CRONOGRAMA DE ELECCIONES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | MEDIO |
| Convocatoria a elecciones | 17FEB | 12.00 am a 4.00 pm | Comunicado, Página web de la entidad/ correo electrónico institucional/wasap institucional |
| Propuesta de candidatos/as | 18/FEB | 9.00 am a 3.00 pm | Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional/ wasap institucional |
| Publicación de los/as candidatos/as aptos | 19/FEB | 12.00 pm | Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional/ wasap institucional |
| Votación | 22/FEB | 10.00 am a 3.00 pm | Aplicativo informático |
| Publicación de los resultados del sufragio | 23/FEB | 12.00 pm | Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional/ wasap institucional |

Callao, 16 de febrero de 2021.